

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21505

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 22 de abril de 2021.

Señor Gerente:

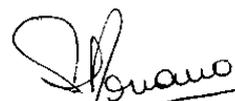
EMPLEADORES. NOTIFICACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Conjunta Nº 4970 AFIP MTESS (B.O.: 22/4/2021) se dispone que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco de sus procedimientos de ejecución fiscal, podrá efectuar las notificaciones y comunicaciones en el domicilio fiscal electrónico constituido por los contribuyentes y/o responsables, con excepción de los mandamientos de intimación de pago.

Dichas notificaciones y comunicaciones se practicarán en el domicilio fiscal electrónico, hasta tanto aquellos constituyan domicilio en las actuaciones judiciales; oportunidad a partir de la cual las posteriores notificaciones se gestionarán en este último domicilio, mediante el sistema que establezca el Poder Judicial a tales efectos.

La comentada norma tiene vigencia a partir del 22/4/2021.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada